

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira, 03 de septiembre de 2021

A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que se allega memorial por parte de la apoderada de la parte actora en el cual aporta nueva dirección donde la demandada ha de recibir notificaciones. Igualmente aporta certificado de tradición con inscripción de cautela. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137
RADICACIÓN 2021-00220-00

Palmira, Tres (03) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se agregara para que obre y conste el memorial presentado por la apoderada de la parte actora y como quiera que se aporta la nueva dirección donde la señora María Elicenia Cardona, recibirá notificaciones, se tendrá la misma para efectos de notificación -parte demandada - .

Así mismo, se agregará al expediente para que obre y conste la copia del certificado de tradición, con la inscripción de cautela ordenada.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER como dirección física a fin de que la parte demandada reciba notificaciones, la aportada por la gestora judicial de la parte actora.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la copia del certificado de tradición, con la inscripción de cautela ordenada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 139 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art.295 del CG.P.).

Palmira Valle, 06 de Septiembre de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82405cccbeaf64ec51fb85d261f8917256c2e8eeb89032d230ba087f39dda6d**

Documento generado en 03/09/2021 02:49:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>